

11/172

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 22 MAY 2021

VISTO: que el día 22 de mayo de 2021 falleció el doctor Jorge Larrañaga Fraga;

RESULTANDO: que el referido ciudadano ocupó en varios períodos legislativos el cargo de Senador de la República y en la actualidad desempeñaba el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.458, de 11 de noviembre de 1975, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.023, de 25 de setiembre de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Ministro del Interior Jorge Larrañaga Fraga.

2°.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1° del artículo 1° del Decreto 354/991, de 25 de junio de 1991.

3°.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS